

ORDENANZA MUNICIPAL N° 668/90

ARTICULO 1º.- ESTABLEZCASE en las zonas de accesos y adyacencias inmediatas de los establecimientos escolares de la ciudad de Ushuaia, un vallado de seguridad y contención que resguarde la integridad física del alumnado, dejando paso libre exclusivamente en las zonas indicadas para cruce peatonal de calzadas y sector de ascenso y descenso de transportes escolares.

ARTICULO 2º.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar el proyecto y ejecución para materializar los vallados precitados, los cuales estarán sujetos a:

- a) Los vallados se dispondrán cercanos a la línea del cordón de la vereda previendo la apertura de puertas de los vehículos que allí pudieran estacionar;
- b) los vallados se dispondrán de modo tal que sea garantizado el objeto de los mismos en la extensión del frente o perímetro expuesto a la vía pública del edificio escolar que se trate, total o parcialmente, priorizando los sectores directamente relacionados a las vías de mayor circulación y tomando en consideración las excepciones de paso indicadas en el artículo 1º;
- c) se utilizarán para la construcción de estos vallados, materiales simples tales como caño estructural, mallas de acero tipo sima, piezas de madera estructural o troncos descortezados, siguiendo líneas de diseño que rescaten la síntesis de la arquitectura fueguina tradicional.

ARTICULO 3º.- Priorizar en una secuencia integral de trabajos, la colocación de estos vallados en la Escuela Especial N° 1 "KAYU CHENEN" y estacionamiento pre-primarios y primarios que se encuentren localizados frente a vías de mayor circulación vehicular.

ARTICULO 4º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVASE.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 668 .-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 13/06/1990.-

PROMULGADA POR DECRETO MUNICIPAL N° 301 / 90.-